

Programa Copa Argentina de Apoyo a ONGs

Concurso para ONGs COPA ARGENTINA AXION Energy Décima Edición (2020/2021).

1) Consideraciones Generales

1) **a. Introducción:** Torneos y Competencias S.A. (“**Torneos**”) es una empresa líder con 40 años de experiencia en la generación de contenidos deportivos y la creación de soluciones de valor para la industria del deporte y el entretenimiento. Torneos es titular en forma exclusiva del desarrollo, gestión integral, organización y explotación comercial a nivel mundial del torneo federal de fútbol argentino denominado “*Copa Argentina*”, incluyéndose los derechos de imagen, patrocinio, audiovisuales, taquilla, marketing, designación de sedes para los partidos, siendo dicha enumeración meramente enunciativa y no taxativa ni limitativa.

- **b. Objeto:** El Concurso tiene por objeto favorecer la visibilidad de las campañas, causas y/o problemáticas socio-ambientales de impacto nacional, lideradas por organizaciones de la sociedad civil de todo el país. Las instituciones seleccionadas accederán a espacios de difusión de la campaña/organización en las distintas instancias de la presente edición de la Copa Argentina, a definir, en el marco de los partidos a disputarse en dieciseisavos, octavos, cuartos y semifinales.

2) Requisitos para ser postulado

Quien realice la solicitud de inscripción en el Concurso, en los términos de las cláusulas presentes (la “**Solicitud**” y la “**Entidad Aplicante**”), deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos que se detallan a continuación:

- a) Participante:** Podrán participar del Concurso organizaciones sociales registradas en Argentina.
- b) Personería Jurídica:** la Entidad Aplicante deberá acreditar su inscripción en el Registro Público correspondiente o el certificado del trámite en proceso. Deben contar con la documentación que se detalla a continuación: Constancia de CUIT, Estatuto Vigente, Fotocopia del acta constitutiva de la entidad,

Autoridades vigentes e inscriptas, Fotocopia de la inscripción en la Inspección General de Justicia (IGJ) o Registro Público de Comercio o autoridad de aplicación de la jurisdicción de que se trate, últimos dos balances, nota suscripta por representante legal o apoderado con facultades suficientes de la entidad, declarando el conocimiento de la postulación y aceptación de la totalidad de estos términos y condiciones y fotocopia del DNI o pasaporte (en caso de extranjeros) del firmante de la nota. La Entidad Aplicante no puede ser una entidad gubernamental, ni religiosa ni política.

3) Prohibiciones

No se admitirá la participación de entidades que tengan dentro de su Comisión Directiva (u órgano ejecutivo equivalente) funcionarios públicos, funcionarios deportivos y/o representantes de partidos políticos

4) Requisitos de la presentación del proyecto

Para postularse al concurso, la Entidad Aplicante debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) **Presentación:** deben remitir una presentación en formato digital que describa nombre de la campaña y/o descripción de la causa, población afectada, población destinataria de la campaña, objetivos de la campaña, medios y canales de difusión, principales acciones de la campaña, antecedentes de la organización vinculados a la temática. La presentación se hará como archivo de "Power Point", con un límite de extensión máximo de 5 diapositivas. Una misma Entidad Aplicante puede hacer una presentación institucional y/o una campaña, para lo cual deberá cumplir, en cada caso, con todos los requisitos.
- b) **Representante administrativo:** La Entidad Aplicante deberá declarar una persona responsable quien articulará con Torneos el proceso administrativo, denunciando en la presentación sus datos de contacto (correo electrónico y teléfono celular).
- c) **Documentación:** La documentación solicitada deberá enviada a sustentabilidad@torneos.com mediante la plataforma WETRANSFER. De no presentar dicha documentación, la Entidad Aplicante no podrá ser evaluada.

5) Calendario de Concurso

- a) **Inscripción:** las Entidades Aplicantes tendrán un plazo de 32 días, desde el 21/03/2022 hasta el 21/04/2022 inclusive (el “**Plazo de Inscripción**”) para realizar la postulación, teniendo en cuenta los requisitos y prohibiciones mencionados anteriormente.
- b) **Análisis:** una vez cumplido el Plazo de Inscripción, se procederá con el análisis de la información recibida, a los efectos de elevar las propuestas correspondientes al jurado, que avanzará con la selección. Durante el período de análisis, Torneos, a través del área de Sustentabilidad y RSE podrá comunicarse con cada Entidad Aplicante y, en caso de considerarlo necesario, solicitar información adicional o cualquier documento que respalde lo informado oportunamente por la Entidad Aplicante. El período de análisis concluirá en un plazo de 21 días desde finalizando el Plazo de Inscripción.
- c) **Comunicación de proyectos ganadores:** una vez seleccionadas las Entidades Aplicantes y/o campañas ganadoras (en adelante, las “**Entidades Adjudicadas**”), Torneos informará a través del mail sustentabilidad@torneos.com a los representantes administrativos de las organizaciones elegidas.

6) Selección de Entidades Aplicantes

1. JURADO. Habrá un jurado de Torneos que seleccionará a las Entidades Aplicantes, integrado por 1 representante del staff COPA ARGENTINA, 1 representante de Sustentabilidad y 1 representante de Legales y Compliance.
2. CRITERIOS DE SELECCIÓN. Para la selección de las Entidades Aplicantes se tendrá en cuenta:
 - a) ELECCIÓN: serán elegidas 4 Entidades Adjudicadas o campañas. No se enviarán razones del rechazo, ni justificación de la elección de los aceptados. Tendrá carácter de irrevocable.
 - b) CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA: Las Entidades Adjudicadas deben cumplir con los estándares de cumplimiento de la legislación local y de debida diligencia de Torneos.

c) CRITERIOS DE EVALUACIÓN: La evaluación del jurado estará regida por los siguientes criterios:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN
<p>Coherencia entre la problemática y el abordaje de la organización y/o la campaña</p>	<p>Demostrar la relación entre la problemática y las acciones / campaña propuesta por la ONG</p>
<p>Trayectoria de la organización</p>	<p>Se valorarán los antecedentes y el trabajo de la organización en la temática presentada.</p>
<p>Volumen de la población foco.</p>	<p>Se priorizarán organizaciones que atiendan a temáticas de impacto y relevancia nacional.</p>

7) Beneficio para proyectos seleccionados

Asignación del Beneficio: Torneos le brindará a cada Entidad Adjudicada, espacios de difusión de la campaña/organización en al menos una instancia de Copa Argentina, a definir por Torneos, en el marco de los partidos a disputarse en dieciseisavos, octavos, cuartos y semifinales, a través de:

Comunicación y visibilidad: se comunicará durante toda la instancia sobre la Entidad Adjudicada y su acción. La misma será mediante:

- Redes sociales de Torneos y Copa Argentina y una nota en la página web de Copa Argentina, a costo y cargo de Torneos.
- Compartir información de la acción con la gente de transmisión de cada partido, a costo y cargo de Torneos.
- Mención en voz del estadio, a costo y cargo de Torneos. Siempre que el Estadio cuente con voz del estadio.
- Video en pantalla del estadio (en el caso que la sede tenga pantalla), a costo y cargo de Torneos. Siempre que el Estadio cuente pantalla.

Espacio físico y material gráfico:

- Lona con el nombre de la Entidad Adjudicada y/o la acción para realizar foto con los planteles en dos (2) partidos con la lona por instancia, a costo y cargo de Torneos.
- Espacio en los distintos estadios para que puedan difundir su campaña (costos a cargo de la Entidad Adjudicada y sujeto a disposición de las instalaciones, indicaciones de Torneos y protocolos vigentes).

Entradas de Protocolo:

- Entradas: Invitaciones para personal de la Entidad Adjudicada en los partidos de esa instancia en los cuales se difunda la campaña. Cantidad de diez (10) entradas por instancia en los partidos a definir por Torneos, a costo y cargo de Torneos.
- Una pelota firmada por uno de los jugadores de los clubes participantes de la competencia. Cantidad de una (1) pelota por instancia, a costo y cargo de Torneos.

El Beneficio no incluye ninguna otra prestación, pago, bien o servicio distinto de los

indicados precedentemente en estos Términos y Condiciones. Tampoco se contemplan pagos en dinero. El Beneficio es personal e intransferible y la Entidad Adjudicada no podrá solicitar su canje por otros bienes o servicios, caso contrario perderá, automáticamente, todo derecho a su asignación.

En caso de que quedaran beneficios sin asignar y/o entregar, los mismos se consideran de propiedad de Torneos, quien podrá disponer de ellos.

8) Firma de la carta compromiso:

Torneos y cada Entidad Adjudicada firmarán una carta compromiso, con el objetivo de confirmar ante las autoridades institucionales la voluntad de hacer uso del Beneficio y una descripción de las acciones a realizar.

9) Disposiciones Generales

El inicio de la solicitud importa la conformidad con los presentes Términos y Condiciones, incluyendo la conformidad con todas las disposiciones relativas a las facultades de Torneos a lo largo de los presentes Términos y Condiciones, y especialmente aquellos dispuestos en el punto **9.a)** siguiente, sin derecho a reclamo alguno.

La Solicitud importa asimismo la autorización para el almacenamiento y uso de la información contenida en la misma. El área de Sustentabilidad de Torneos podrá en todo momento solicitar información adicional a las Entidades Aplicantes a efectos de considerar la Solicitud y/o los datos incluidos en ella. Torneos se reserva el derecho de difundir el nombre de las Entidades Adjudicadas por los medios y formas de comunicación que crea convenientes, por todo el tiempo que crea necesario y sin obligación de realizar compensación alguna. El nombre, marcas, logos, y demás datos de referencia de las Entidades Adjudicadas podrán ser publicados por Torneos en su página de Internet, redes sociales o donde la misma considere conveniente.

Una vez entregados los Beneficios a las Entidades Adjudicadas, Torneos queda liberado de toda responsabilidad respecto del Beneficio propiamente dicho.

Los Beneficios serán otorgados por Torneos en los términos del Art. 1562 del Código Civil y Comercial de la Nación, asegurando la obligación de utilizar el Beneficio a los efectos de fomentar los fines perseguidos conformes estos Términos y Condiciones, que quedará a cargo de la Entidad Adjudicada de cada Beneficio.

Torneos no será responsable:

La responsabilidad de Torneos cesa al entregar el Beneficio a cada una de las Entidades Adjudicadas. En caso que el Beneficio no pueda efectivizarse o el concurso deba suspenderse, temporaria o definitivamente, por causas o motivos de fuerza mayor o caso fortuito, o motivos ajenos a la organizadora, Torneos no tendrá responsabilidad alguna frente a las Entidades Adjudicadas.

Quedará a cargo de las Entidades Adjudicadas el pago de todo impuesto (actual o futuro) que deba tributarse sobre o en relación con los Beneficios al cual se hicieron acreedores.

Torneos será la única facultada para decidir respecto de toda situación no prevista en estos Términos y Condiciones y las resoluciones que adopte al respecto serán definitivas e inapelables. La mera participación en el concurso implica la total e irrestricta aceptación y conocimiento de estos Términos y Condiciones, así como de las decisiones que posteriormente pueda adoptar el área de Sustentabilidad y RSE de Torneos en relación con cualquier punto o cuestión no prevista en las mismas.

a) En todo momento, el área de Sustentabilidad y RSE de Torneos podrá:

- i) Revisar y modificar los presentes Términos y Condiciones a los efectos de mejorar el alcance de los mismos en relación con los Fines y Objeto expresados al inicio del presente documento. La modificación de los Términos y Condiciones no dará lugar a reclamo alguno por parte de las Entidades Solicitantes o Entidades Adjudicadas.
- ii) Tomar contacto con las Entidades Solicitantes y Entidades Adjudicadas, de forma presencial o remota, pudiendo solicitar mayor información por parte de éstos a los

efectos de clarificar cualquier situación, hecho o condición que, a criterio de Torneos, haya quedado indefinida.

iii) Revisar la situación de cada Entidad Solicitante y Entidad Adjudicada, incluso resolviendo la suspensión de participación de cualquiera de ellos si la misma no resultara compatible con el Fin y Objeto perseguidos en el presente y los criterios mencionados en los puntos 2, 3, 5, 6. La suspensión de cualquier participante no dará lugar a reclamo contra Torneos.